JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 879

Edicto del cabildo de Monterrey contra el doctor Mier.— 31 de mayo de 1817

Nos el presidente y cabildo gobernador sede vacante del obispado del Nuevo Reino de León y etcétera

A todos los curas seculares y regulares y demás fieles de este nuestro obispado salud en nuestro señor Jesucristo.

Sabed como el señor comandante general de estas provincias brigadier don Joaquín de Arredondo nos ha comunicado en oficio de 20 del que rige, haber llegado a su noticia por algunas personas fidedignas que han salido de la villa de Soto la Marina, que el padre don Servando Mier y Noriega, bajo el título de prelado doméstico de su santidad, proto notario apostólico, y vicario del ejército del titulado general Mina, celebra misa, concede indulgencias, y aun ha hecho confirmaciones en aquella jurisdicción, cuyos actos a más de haberlos ejecutado sin estar autorizado para ello, contribuyen en gran manera a seducir a los miserables habitantes de aquellos contornos, que no tienen la instrucción correspondiente para conocer el crimen, y perversidad de aquel eclesiástico, que por lo mismo nos rogaba y encargaba esforzáramos nuestro celo paternal para desengañar a las ovejas que están a nuestro cargo, y contener el atrevimiento de aquel eclesiástico, usando al efecto de las armas que contra semejantes individuos, tiene la Iglesia dispuestas.

No hemos podido ver sino con el mayor interés un asunto en que se versa nada menos que la usurpación de la jurisdicción episcopal ordinaria que hoy ejercemos legítimamente, y cuyos derechos de ningún modo debemos permitir se vulneren, por lo mismo para proceder en la materia con el acuerdo y moderación correspondiente nos reservamos tomar el pleno conocimiento de esta causa para cuando lleguen a nuestro poder

las constancias que hemos pedido, y la sumaria que al efecto hemos mandado formar; entonces mandaremos dar vista de todos estos documentos a nuestro promotor fiscal para que pida en virtud de su oficio lo que corresponda en justicia.

Pero de nada servirían todas estas providencias, que aunque propias del método y delicadeza con que debe procederse en los juicios, no lo es en las críticas y dolorosas circunstancias en que en el día nos hallamos. Sí, amados hermanos nuestros, ¿de que nos serviría el declarar al padre don Servando Mier incurso en las terribles censuras que los sagrados cánones fulminan contra los perpetradores de los delitos gravísimos de que se halla notado, si en el entretanto este eclesiástico conducido de las ideas revolucionarias de que está animado, e infiel a los derechos que como vasallo debe prestar a su soberano, se aprovecha de la candidez, y credulidad de vuestro carácter, imbuyéndoos con las más seductoras palabras en las perversas y detestables máximas de la independencia, procurando al efecto mover quintos resortes le pueden sugerir la astucia, y malignidad propias de un corazón corrompido, para sustraerlos de la obediencia debida, y persuadiros a la inobservancia del juramento de fidelidad que tenéis prestado al mejor de los monarcas, y abusando de los deberes del ministerio que indignamente ejerce, os administra los santos sacramentos, queriendo autorizar con este hecho los más execrables delitos?

No; jamás podremos permitir que sean seducidas las amadas ovejas de nuestro rebaño, antes por el contrario escuchad confiadamente la voz de los que hoy, aunque indignos, pero legítimamente ocupamos las veces de vuestro pastor y doctor en el Espíritu Santo. Vivid persuadidos que nada es capaz de arredrarnos, que ni la angustia, ni la tribulación, ni el temor de la misma muerte nos podrán hacer prostituir el alto y sagrado ministerio que ejercitamos. No os hemos de engañar en materia tan importante, ni hemos de daros otro pasto, sino el saludable, que tiene su origen en las Sagradas Escrituras, cánones

de los concilios, y sentencias de los santos padres que nos han dejado trazados los caminos por donde con seguridad debamos conduciros.

No ignoramos que el padre Mier con los títulos de prelado doméstico, y proto notario apostólico, (con que dice hallarse condecorado) habrá hecho vacilar a muchos pobres incautos que lo reputaran como legítimo pastor, y por consiguiente habilitado; para la administración de sacramentos, y autorizado para la concesión de indulgencias; pero en desempeño de nuestra obligación os debemos advertir, que dudamos fundamentalmente de su legitimidad, y aún suponiendo que la tuviera, debería para el licito ejercicio de estas facultades, haber obtenido primero nuestra licencia, que de ningún modo concederíamos, sino después de un maduro acuerdo, precedido del escrupuloso examen, y reconocimiento con que se halla comprobada su autoridad, manifestándonos el correspondiente pase concedido por el Real Consejo de Indias, y acreditado la notoria probidad y conducta del individuo que las debía ejercer, pero los caracteres o notas que so advierten en las que se atribuyen el padre Mier dan la noción más clara, y evidentemente de ser un eclesiástico que se ha entrado en los términos de este obispado, no como el verdadero pastor por la puerta principal que es el legitimo gobierno, sino ocultamente por las bardas del redil como el lobo para despedazar más a su salvo las ovejas encomendadas a nuestro cuidado. Advertid sino que el primer paso que da es cometiendo el crimen de presentarse en este obispado sin manifestar la esencia de su respectivo prelado, y su residencia sin nuestro necesario permiso, requisitos sin los que el Concilio tercero mexicano jamás permite se admita ningún eclesiástico a la celebración de las cosas divinas, y administración de sacramentos, bajo la terrible pena de la suspensión; notad que las palabras que viene anunciando a los fieles no son las de paz que Jesucristo quiso que fuesen como la divisa de sus apóstoles, y mandó a sus sagrados discípulos que dijeran primeramente en su ingresó en algún pueblo o lugar; sino por el contrario las de sedición y alboroto, alarmando a los pueblos, turbando la unión interior de las familias, y sembrando la abominable semilla de la discordia en estas provincias, en que había fijado su domicilio la paz, convirtiéndolas en el horroroso teatro de la guerra, y haciendo que sus habitantes sufran los grandes males que le son consiguientes, y de que vosotros mismos sois los tristes pero abonados testigos. Considerad si el Real Consejo de Indias se allanaría a conceder al padre Mier su licencia para el ejercicio en esta América de las funciones para que dice hallarse autorizado, cuando existen en el archivo de nuestra secretaría, y en el del gobierno político de esta ciudad órdenes circuladas por el ministerio, para que se estuviera a la mira y en observación de su persona que se había fugado de Cádiz, y se temía intentase formar alguna sedición en estas provincias. Advertid que en el mismo hecho de haber faltado a la obediencia debida a su soberano, y alarmádose con el objeto de derrocar sus imprescriptibles derechos, se ha hecho acreedor a las graves penas establecidas por las leyes. Y acaso los formidables anatemas fulminadas por el Concilio cuarto de Toledo; oíd sino las palabras con que se expresan aquellos padres; cualquiera de nosotros (dicen en el canon 75) o cualquiera parte de toda la España, que violare el juramento de fidelidad hecho al rey, con alguna conjuración, o solicitud de ella, y maquinare contra la persona, vida, y derecho de su majestad sea excomulgado en la presencia de Dios Padre, y de los ángeles, y quede separado del gremio de la Iglesia católica. Colegid pues de todos estos antecedentes la legitimidad de la misión del nuevo pastor que so os ha presentado, y la autoridad con que practica todas las facultades anexas a los especiosos títulos con que el padre Mier dice hallarse condecorado, por lo mismo, y persuadidos de que cualesquiera especie de comunicación con el padre Mier podría servirle de ocasión de que oyendo sus máximas de revolución, os mancharais con el negro borrón de la infidelidad, deseando apartares de cuanto pueda contribuir a vuestro darlo espiritual,

mandamos a todos y a cada uno de los fieles de este obispado bajo la pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda una potrina canonica monitione proemissa* que de ningún modo comuniquen con el referido padre Mier, ni por escrito ni de palabra, ni menos pidan, ni reciban los santos sacramentos de su mano por ser en todo ilícita su administración, y nula absolutamente la del matrimonio y la de la penitencia, si no es en el caso de verdadera necesidad. Advirtiéndoos que la fidelidad que debéis guardar a nuestro soberano el señor don Fernando Séptimo es una de las obligaciones más esenciales de todo buen vasallo. Cumplid los mandamientos que salen de la boca del rey (dice el Espíritu Santo) guardad el juramento de fidelidad que le habéis prestado. En la voz de los jefes, y justicias de los pueblos en que residís fue envuelta la de todos vosotros, jurasteis solemnemente vuestros respetos y homenajes a nuestro adorado monarca, disteis a Dios por fiador de esta palabra, y por lo mismo debéis guardarla, so pena de incurrir en su justa indignación como perjuros.

Es consiguiente la obligación en que os halláis de denunciar al gobierno legitimo, y a los prelados respectivos todos los papeles seductivos de que tengas noticia o lleguen a otras manos, por ser los medios de que por lo común se valen los facciosos para esparcir el veneno de sus falsas doctrinas, dirigidas a atacar los derechos del trono del mejor de los monarcas, cuyas virtudes políticas y morales (a más de exigirlo la obligación que como vasallos tenemos) lo hacen acreedor a nuestro eterno reconocimiento por el católico infatigable celo con que desde su ingreso al trono ha procurado por cuantos medios le ha podido sugerir su notoria y ejemplar piedad, se restituya a su antiguo esplendor, y se conserve sin mancha la religión de nuestros padres, dando al Todo Poderoso el culto de adoración en espíritu y verdad, y no perdiendo de vista el bien temporal de todos sus vasallos, ha promovido el fomento de la agricultura, comercio y artes.

Os exhortamos a que desterréis toda división interior, y que unidos estrechamente con los vínculos de la perfecta caridad, no seáis todos más que un solo corazón y una sola alma, para que estas provincias animadas de las virtudes civiles y cristianas que únicamente pueden hacer feliz al hombre en esta, y en la otra vida, sean el objeto envidiable de los habitantes de otros pueblos de esta América. Os protestamos que en medio de la amargura de nuestro corazón por las públicas calamidades que estamos experimentando, nos sirve del mayor consuelo la consideración de que persuadidos vosotros en que descansáis bajo el dulce gobierno del piadoso Fernando, y lejos de tomar parte en la de aquellos que se han declarado enemigos de sus derechos, os erigiréis en sus perpetuos y acérrimos defensores, pues faltaríais a las sagradas obligaciones que os impone el glorioso timbre de ser vasallos de un rey católico y justo si no sacrificaseis en su obsequio todos vuestros intereses, y hasta la última gota de vuestra sangre. Imitad si la noble y laudable conducta de los habitantes de algunos pueblos de la colonia del Nuevo Santander, que conociendo no hallarse con fuerzas suficientes para resistir las del enemigo, han abandonado sus casas e intereses, y se han privado aun de la dulce compañía de sus mismas familias, prefiriendo el andar errantes por los montes, careciendo aun del alimento necesario para la vida por no mancharse con el feo borrón de la infidelidad; no queriendo escuchar las seductoras máximas de esos monstruos indignos del nombre español, que con la mayor audacia y descaro niegan resueltamente la obediencia a nuestro católico monarca, declarando la independencia de la Nueva España como si la voluntad de todos los habitantes de estas provincias estuvieran a su disposición para inclinarla a sus pérfidas y escandalosas ideas se han cubierto estos individuos de gloria, prueba nada equivoca de su acendrada fidelidad, y testimonio el más irrefragable del desprecio que han hecho, y con que han mirado a los facciosos que han entrado hasta sus propias casas, y en vez de hallar en ellas la hospitalidad, y agasajo con que esperaban ser

tratados de unos individuos a quienes reputaban por sus más fieles e inseparables compañeros, se han visto burlados, saliendo de ellas con la confusión y despecho de un tan público como justo desaire.

Continuad pues todos con estos honrosos sentimientos de fidelidad, persuadidos de que la protección divina tantas veces manifestada en favor de las armas de nuestro soberano, la pericia militar del jefe que dirije las operaciones del valeroso y fiel ejército que tiene a sus órdenes, y las continuas y públicas oraciones de todos los fieles de este obispado, y especial de la fiel y devota Monterrey, unidas a las de los ministros del altar nos deben dar las fundadas esperanzas del triunfo de las armas de nuestro católico monarca, y de su más completa victoria, entonces si que las bóvedas y paredes de nuestros templos resonaran con el cántico de alabanza y acción de gracias en honor del señor de los ejércitos en quien únicamente debemos fijar toda nuestra confianza acordándonos que ni al considerable número de combatientes, ni a la táctica y disciplina militar está vinculada la victoria, si solamente a la voluntad de Dios que la concede a quien es de su soberano agrado.

Nada creeríamos haber hecho en desempeño del ministerio que sin mérito ejercemos, si no convirtiéramos toda nuestra atención a vosotros, o venerables párrocos, prelados y sacerdotes todos del clero secular y regular de este obispado, recordándoos la estrecha obligación en que estáis de esforzar vuestro celo como cooperadores, y auxiliares nuestros, para combatir los errores y crímenes de los rebeldes, y conservar en la sana doctrina a los pueblos confiados a vuestra dirección y cuidado, de que debéis ser la luz y el ejemplo; y guardar en toda su pureza el sagrado deposito de la fe, predicándoles y explicándoles los preceptos de Dios y de la Iglesia, y el honor, temor, fidelidad y obediencia que como vasallos debemos prestar todos a nuestro católico monarca el señor

Fernando Séptimo como a nuestro rey y señor natural. Abrid pues los libros santos, revolved y meditad continuamente sus admirables sentencias, y ellas os darán la más pura, abundante y propia doctrina, para grabar en los corazones de los fieles las obligaciones que en calidad de vasallos tenemos, para con nuestro rey; allí hallareis explicado el honor con que deben ser tratados los monarcas. Temed a Dios y honrad al rey, dice el apóstol San Pedro en la segunda de sus epístolas. Leed el capitulo veintidós del Éxodo y veréis escrito, no murmurarás de tus dioses, ni maldecirás al príncipe de tu pueblo. Atended a lo que San Pablo encomendaba a los efeseos en el capítulo sexto de sus epístolas, y allí hallareis expreso, que debéis servir a vuestros señores, no sólo a la vista, y por agradar a los hombres, sino con buena voluntad, temor, respeto y sinceridad de corazón. Reflejad en el capítulo primero del profeta Baruc y quedareis persuadidos de que debéis hacer oración por la salud de nuestro católico monarca, como escribían los siracristas cautivos en Babilonia a sus cohermanos residentes en Jerusalén, que la hiciesen por Nabucodonosor, y por la de su hijo Baltasar, anunciándoles por premio el que sus días fuesen como los del cielo sobre la tierra, y para que ellos sirviéndoles por mucho tiempo tuviesen bajo de su protección, y lograsen gracia en sus ojos. Explicadles las terribles sentencias, con que en distintas partes de los Proverbios, del Eclesiástico, y Deuteronomio expresan los castigos fulminados contra los que no tienen el debido temor a los reyes; allí notareis que son abominables al rey los que obran mal, y que su solio está apoyado en la justicia; que el enojo del rey es como el rugido del león, que se debe temer indignarlo con rebeldías, porque su semblante airado es una cierta precursora del suplicio de la muerte. Persuadidlos a que no hay cosa más inculcada en las divinas letras, que la obediencia debida a los soberanos; toda alma (escribía San Pablo a los romanos) esté sujeta a las potestades sublimes. Avísales (decía a Tito) que obedezcan a los príncipes. Obedeced a vuestros superiores (encomendaba el mismo a los hebreos) sujetaos (dice el Apóstol San Pedro) al rey, como a quien tiene la suprema potestad, y a sus ministros, como enviados por él, y en otra parte le persuadía a que obedeciesen a sus señores aunque fuesen díscolos.

Últimamente os repetimos y exhortamos en Jesucristo, que no omitáis medio alguno de los que puedan conducir a que todos los habitantes de vuestros distritos se instruyan y formen el debido concepto de la fidelidad debida a nuestro soberano, como que es la obligación más principal de todo buen vasallo, y la base y fundamento de todas las demás, haciéndoles ver los terribles castigos que Dios fulmina contra los traidores a su rey pues terminantemente dice que el que no cumple lo que juró, será lleno de maldad y no se apartará de su casa el azote de Dios; oíd la formidable sentencia del Espíritu Santo que dice: temed hijo mío, a Dios y al rey, y no te mezcles con los detractores y maldicientes, porque de repente vendrá sobre ellos la perdición, y quien sabe si la ruina comprenderá a todos. Inspirad pues a las ovejas que están encomendadas a vuestra dirección todas aquellas ideas propias; pero fomentad la recíproca unión e identidad de sentimientos en sostener los derechos de nuestro rey y señor natural. De esta suerte cumpliréis con los deberes de ministros católicos, por haber anunciado a los pueblos, con toda su pureza la divina palabra, y desempeñareis el honroso título de vasallos fieles de nuestro justo y amado monarca el señor don Fernando Séptimo. Y mandamos que este nuestro edicto se circule por todos los curatos del obispado, y de que en cada uno de ellos se lea en tres días festivos después del Evangelio, en la misa parroquial, para que llegue a noticia de todos los fieles.

Dado en la sala capitular de la santa Iglesia catedral de Monterrey, firmado de nos, sellado con el de las armas de la misma Iglesia, y refrendado por nuestro infrascrito secretario de cámara y gobierno, a treinta y uno de mayo de 1817.— *Juan Isidro Campos.*— Una rúbrica.— *Doctor José León Lobo.*— Una rúbrica.— *Juan Francisco de*

Arce Rosales.— Una rúbrica.— Por mandado de su señoría ilustrísima licenciado José Díaz de Mendivil, secretario de gobierno. Una rúbrica.— Un sello sobre lacre, con las armas de la catedral de Monterrey.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602